



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 114-2024-MDH/CM

Huarmaca, 19 de septiembre de 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18-2024, de fecha 19 de septiembre de 2024; Informe N.° 07-2024-MDH-GDS.SG.RR.CC, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Registro Civil; Informe N.° 089-2024-MDH-GDS.SG.RR.CC, de fecha 18 de septiembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Registro Civil; Informe N°893-2024-MDH-GDS, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Gerente de Desarrollo Social Informe; INFORME N° 1065A-2024-MDH/GPP/BEJM, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 19 de septiembre de 2024; Informe legal N° 389A-2024-MDH/GAJ, de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, **sobre la solicitud de aprobación del Proyecto de ordenanza Municipal para la Celebración de Matrimonio Civil Comunitario – 2024 en el Distrito de Huarmaca, por el 184° aniversario de creación política del distrito de Huarmaca; Proveído de Gerencia Municipal; y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Informe N.° 07-2024-MDH-GDS.SG.RR.CC, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Registro Civil, remite Plan de Trabajo Año 2024, detallando diversas actividades para ejecutar en el año de enero a diciembre de 2024;

Qué; mediante INFORME N.°089-2024-MDH-GDS.SG.RR.CC, de fecha 18 de setiembre de 2024, suscrito por el Sub Gerente de Registro Civil, alcanza proyecto de celebración de matrimonios civiles comunitarios-2024, para el día 07 de octubre del presente año 2024, en conmemoración del 184° Aniversario de Creación Política del Distrito de Huarmaca para que sea aprobado en sesión de concejo como una actividad que realiza la entidad municipal en beneficio de la población que deseen formalizar su relación conyugal, y no cuentan con los medios económicos para solventar gastos que origine el enlace matrimonial;

Que, el INFORME N°893-2024-MDH-GDS, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Gerente de Desarrollo Social, alcanza proyecto de celebración de matrimonios civiles comunitarios - 2024, que se realizará el día 07 de octubre del presente año 2024, en conmemoración del 184° Aniversario de Creación Política del Distrito de Huarmaca;

Que, mediante el INFORME N°1065A-2024-MDH/GPP/BEJM, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite informe sobre disponibilidad presupuestal para solicitud de financiamiento de las actividades a desarrollar en el marco del 184° Aniversario del Distrito de Huarmaca, por el monto de S/. 248,220.00 (Doscientos cuarenta y ocho mil doscientos veinte con 00/100), en atención a la norma vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud de crédito presupuestario si cuenta con marco presupuestal disponible;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 114-2024-MDH/CM

Que, mediante el Informe Legal N°389A -2024-MDH/GAJ, de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico, recomienda lo siguiente:

ES PROCEDENTE la aprobación el proyecto de ordenanza municipal para la CELEBRACION DE MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS-2024.

*REMITIR el expediente administrativo al pleno del CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, para que, conforme a sus atribuciones otorgadas por Ley, de **creerlo conveniente, APRUEBE el proyecto de ordenanza municipal para la CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS-2024, para el día 07 de octubre de 2024, en conmemoración del 184° Aniversario de Creación Política del Distrito de Huarmaca.***

Que, en ese sentido, es política de esta gestión el de realizar diversas acciones dirigidas a lograr el fortalecimiento de la Institución Municipal en todo el ámbito de su jurisdicción y buscar el bienestar de la comunidad del Distrito de Huarmaca, promoviendo para ellos el fortalecimiento de la familia y la sociedad a través de la formalización de las uniones de hecho, de parejas que por motivos económicos y/o de otra índole mantiene un estado de concubinato indefinido, correspondiendo a los gobiernos locales el promover campañas de Matrimonio Civil Comunitario;

Que, contando con presencia de los profesionales técnicos, legal y después de un amplio debate y con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017-CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41°, 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; decidieron aprobar el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS-2024 EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PARA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2024, EN CONMEMORACIÓN DEL 184° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE HUARMACA, conforme a la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Registro Civil y demás órganos estructurados competentes, el cumplimiento y monitoreo del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGUESE, a la Secretaria General la Notificación del Presente Acuerdo Municipal a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquilla Huanca Chuquipoma
ALCALDE